



597

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

1176

RANCAGUA,

27 NOV 2024

PRORROGA EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN MUNICIPAL DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS DEL PROYECTO "SANTA JOSEFINA", CÓDIGO PROYECTO 164855, DE LA COMUNA DE RANCAGUA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO N°15, DEL D.S. N°19, (V. Y U.), DE 2016, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°.
2. Lo dispuesto en la ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°.
3. Ley N°16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Decreto Ley N°1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
6. Decreto N°12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, con trámite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la República.
7. Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre fijar normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. D.S. N°19, (V. y U.) de 2016, que reglamenta Programa de Integración Social y Territorial, y sus modificaciones posteriores, en especial su Artículo 15.
9. La Ley N°21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional.
10. Resolución Exenta N°246, (V. y U.), de fecha 26 de febrero de 2021, la cual llama a concurso Nacional Año 2019, para presentación de proyectos habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
11. Resolución Exenta N°1.486, (V. y U.), de fecha 15 de septiembre de 2021, la cual exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica, modifica Res. Ex. N°246, (V. y U.), de 2021, y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a concurso Nacional Año 2021, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
12. Res. Ex. N°2.697, (SERVIU O'Higgins), de fecha 19 de noviembre de 2021, la cual aprueba convenio D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, celebrado entre aquel Servicio e Inmobiliaria Magua Ltda., para el proyecto "Santa Josefina", de la comuna de Rancagua de la Región de O'Higgins.
13. Res. Ex. N°5.289 de fecha 24 de noviembre de 2022 y N°5.933 de fecha 28 de diciembre de 2021, (SERVIU O'Higgins), las cuales aprueban modificación de convenio D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, celebrado entre aquel Servicio e Inmobiliaria Magua Ltda., para el proyecto "Santa Josefina", de la comuna de Rancagua de la Región de O'Higgins.
14. Res. Ex. N°1.487, (SERVIU O'Higgins), de fecha 06 de abril de 2023, la cual otorga préstamo de enlace y aprueba mutuo según Art. 28 D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, celebrado entre el SERVIU O'Higgins e Inmobiliaria Magua Ltda., para el proyecto "Santa Josefina", de la comuna de Rancagua de la Región de O'Higgins y su certificatoria.
15. Solicitud emitida por Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Magua Ltda., de fecha 07 de noviembre de 2024 e ingresada con fecha 12 de noviembre de 2024 vía Oficina de Partes de esta SEREMI MINVU O'Higgins, en la cual solicitan autorización de prórroga para obtener la recepción municipal del proyecto Condominio Santa Josefina, de la comuna de Rancagua.
16. Correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2024 emitido por Analista Técnico del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 de SERVIU O'Higgins de la Sección de Vivienda y Ciudad de SERVIU O'Higgins, quien remite informe técnico de proyecto de fecha 18 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la solicitud singularizada en el Visto N°15 del presente acto administrativo detalla los motivos por los cuales la Entidad Desarrolladora solicita una prórroga para obtener la recepción municipal del proyecto, los que se deben principalmente a la demora en la obtención de las distintas certificaciones asociadas a la recepción municipal del proyecto, y cuya carpeta fue ingresada con fecha 10 de octubre de 2024 (ya se realizó la visita de la comisión DOM, con fecha 29 de octubre de 2024, estableciéndose observaciones menores que se encontrarían subsanando).

- b) Que, esta solicitud versa sobre la primera prórroga que les permitiría obtener la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto, es que no se configuraría ningún elemento que impidiera otorgar esta prórroga, la que constará de 180 días.
- c) Que, el informe técnico singularizado en el Visto N°16 del presente acto administrativo indica que al día 13 de noviembre de 2024 el proyecto presentaba un 99,8% de avance físico acumulado y se encontraban principalmente en proceso de R1 (revisión de partidas de terminaciones), RF (revisión final inmobiliaria), y de subsanación de observaciones encontradas durante el proceso de fichaje SERVIU (tanto de viviendas, como de equipamientos y áreas verdes). Por otro lado, las áreas verdes y urbanización se encontrarían 100% ejecutadas.
- d) Que, el Artículo 15° "Inicio de Obras y Recepción Municipal" del D.S. N°19, (V. y U), de 2016 y sus modificaciones posteriores indica que: "El plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto será de hasta 24 meses, el que se contará a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de inicio de las obras. **Dicho plazo podrá prorrogarse por 180 días mediante resolución fundada del SEREMI.** Y si cumplidos los plazos descritos, aun se encontrasen pendiente de recepción municipal y solo en el caso de que las obras estén terminadas, lo que deberá ser verificado por el SERVIU, el SEREMI mediante resolución fundada podrá otorgar un nuevo plazo para la recepción municipal por una sola vez, de hasta un máximo de 180 días, contados desde la dictación de la resolución aludida, no pudiendo, en ningún caso superar los 36 meses, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de obras".
- e) Que, el Decreto individualizado en el Visto N°6, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con trámite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la República.
- f) Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta autoridad a lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. PRORRÓGASE por 180 días corridos el plazo para la obtención de la recepción municipal de todas las viviendas del proyecto que a continuación se individualiza:**

COMUNA	NOMBRE PROYECTO	CODIGO PROYECTO	TOTAL DE VIVIENDAS	Recepción Municipal (24 meses)	PRÓRROGA SEREMI (180 días)
RANCAGUA	SANTA JOSEFINA	164855	100	01-12-2024	30-05-2025

- II. Notifíquese a la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Magua Ltda. la presente Resolución con el objeto de que tome conocimiento de la nueva prórroga otorgada por el presente acto administrativo.
- III. Notifíquese a SERVIU de la Región de O'Higgins la presente Resolución con el objeto de que tome conocimiento de la nueva prórroga otorgada por el presente acto administrativo.
- IV. Reemplácese - en caso de ser necesario - la garantía que responde al fiel, oportuno y total cumplimiento del convenio y de las condiciones del proyecto aprobado, en un plazo que exceda a lo menos en 90 días el plazo fijado por el presente acto administrativo, conforme a lo indicado en el Artículo 27 del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
- V. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

LUIS ALBERTO BARBOZA QUINTANILLA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V°B° Sección Jurídica

JBF/CSP/GCR

Distribución

- Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Magua Ltda., Monseñor Sotero Sanz 55, Oficina 1001, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
- Director SERVIU Región de O'Higgins.
- Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización, Sección Vivienda y Ciudad, Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°116/19, SERVIU Región de O'Higgins.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI MINVU Región de O'Higgins.
- Archivo GACR 60/2024
- Ley de transparencia art.7/G.

21.11.2024.